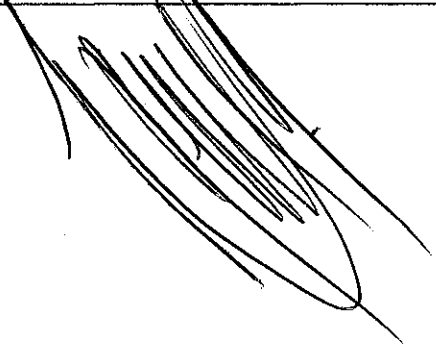


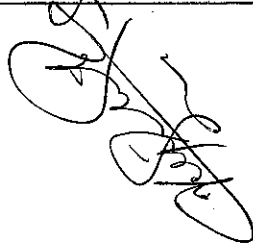
AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLAN, JALISCO.

FUNDAMENTO LEGAL QUE DEFINE FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL:

ARTÍCULOS 47 Y 48, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LEY:





del de Ovejo N° 37 Tecolotlán, Jal. C.P. 48540
(49) 776 0915, 776 0117

OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LEY:

Cristóbal de Ovejo N° 37 Tecolotlán, Jal. C.P. 48540
Tels. (349) 776 0915. 776 0117


 tiva para hacer
 GOBIERNO
 QUE CEA
Huelva

efectivos los créditos fiscales, por las dependencias municipales correspondientes;

XII. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración;

XIII. Ejecutar y hacer que se ejecuten los ordenamientos municipales; y

XIV. Las demás que establezcan las normas constitucionales, legales y reglamentarias.

El Presidente Municipal debe estar atento a las labores que realizan los demás servidores públicos de la administración pública municipal, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento cuando la gravedad del caso lo amerite, de las faltas u omisiones que advierta. Con respeto a la garantía de audiencia, debe imponer a los servidores públicos municipales, las correcciones disciplinarias que fijen las leyes y reglamentos, con motivo de las faltas y responsabilidades administrativas en que incurran en el desempeño de sus funciones.

FACULTADES:

I. Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto. En caso de empate, tiene voto de calidad;

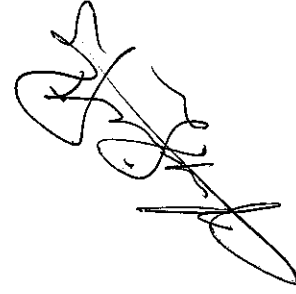
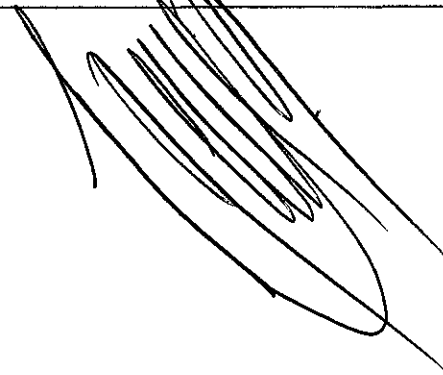
II. Presidir los actos oficiales a que concurra o delegar esa representación;

III. Nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento, de acuerdo al reglamento respectivo;

IV. Coordinar todas las labores de los servicios públicos del Municipio, así como las actividades de los particulares que revistan interés público;

V. Proponer al órgano de gobierno, en la primera sesión de Ayuntamiento los nombramientos de los funcionarios encargados de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Hacienda Municipal, así como del titular del órgano de control interno cuando así lo contemplen los reglamentos municipales. Si el Ayuntamiento rechaza la propuesta, el Presidente Municipal debe presentar una terna de candidatos para cada puesto, de los cuales se hace la designación por el Ayuntamiento dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de los candidatos, el Presidente puede expedir inmediatamente el nombramiento en favor de cualquiera de los que hubiesen formado parte de las ternas correspondientes; y

VI. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos

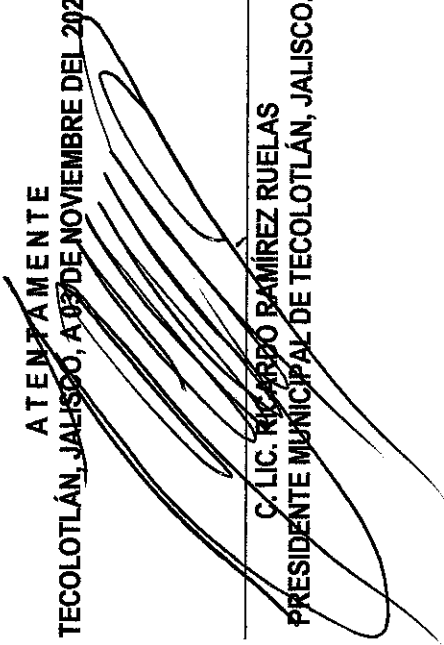


ESTADÍSTICAS AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020, DE ACUERDO A MIS FACULTADES Y OBLIGACIONES:

FACULTADES Y OBLIGACIONES, SOLO REFERENCIO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO A LA TABLA ANTERIOR.	% CUMPLIDO
1	He ejecutado todas las determinaciones del pleno del ayuntamiento 100%
2	He planeado y dirigido los servicios públicos 100%
3	He convocado a todas las sesiones del ayuntamiento 100%
4	He cuidado el orden y la seguridad pública 100%
5	He ordenado se publiquen las reformas al reglamento 100%
6	He cuidado los bienes del municipio 100%
7	He vigilado que sean eficaces los servicios públicos 100%
8	No ha pasado el tiempo legal para rendir informe 100%
9	No ha sido necesario ausentarme por más de 72 horas para tener que avisar al ayuntamiento 100%
10	No he multado a nadie 100%
11	He vigilado que los destinos de los caudales municipales se ajusten al presupuesto 100%
12	Percibo el sueldo establecido en el presupuesto de egresos correspondiente 100%
13	He ejecutado y hago que se ejecuten los ordenamientos municipales 100%
14	Estoy atento a lo que me obligan otras leyes y reglamentos 100%
15	He tomado parte en todas las discusiones en las sesiones del ayuntamiento 100%
16	He presidido todos los actos a los que he asistido en mi municipio 100%

17	He nombrado a todos los servidores públicos cuya designación no es facultad del ayuntamiento	100%
18	He coordinado todas las labores de los servicios públicos del municipio	100%
19	Propuse el nombramiento del servidor público encargado de la secretaría del ayuntamiento y el del funcionario encargado de la hacienda municipal	100%

ATENZAMENTE
TECOLOTLÁN, JALISCO, A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2020


C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOLOTLÁN, JALISCO.